

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Mayo de 1917.

Una amplia zona de presiones débiles se extiende sobre el Atlántico, alcanzando probablemente á las islas británicas y el mar del Norte.

El núcleo de impertancia (749 mm.) se encuentra en las Azores, acompañado de mal tiempo.

Por influjo de las presiones débiles al Atlántico, soplan los vientos del Sur en

Galicia, y hay bastante nubosidad sobre la mitad Septentrional de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Sevilla, y la mínima de hoy he sido de seis grados en Zamora.

Las presiones altas se encuentran en el Mediterráneo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tendencia al régimen de lluvias en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Mayo de 1917.

Estación del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en mm. y a 60.	Temperatura máxima en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	702 8	12,8	80	Calma...	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,4
4	702 0	11,5	89	SE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 11,1
8	703 1	15,4	69	SSE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,6
12	702 8	21,0	55	WSW....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,3
16	702 1	22,3	43	SW.....	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	702. 6	18,3	50	W.....	1=Ventolina...	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 107

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á plazas del Cuerpo Fericial de Contabilidad del Estado.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 7 de Junio de 1913, el sorteo para determinar el orden en que deberán actuar los aspirantes que hayan sido admitidos á las citadas oposiciones, convocadas por Real orden de 30 de Enero último, según las adjuntas relaciones, se celebrará el día 16 del actual, á las seis de la tarde, en el salón que al efecto se destina en el local que ocupa la Intervención General de la Administración del Estado.

Se consideran admitidos desde luego, todos los aspirantes comprendidos en la Relación número 1, á igualmente lo serán los de la número 2, si en el plazo que se les señala presentan los documentos que se les reclaman.

Lo que por acuerdo del mencionado Tribunal, se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Presidente, Illana.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.

NÚMERO 1

Relación de los Aspirantes que tienen completa su documentación.

Alonso Redondo, D. Domingo.
 Altolaguirre Palma, D. Mariano.
 Alvarez López, D. Enrique.
 Antón Matas, D. Eladio.
 Aventin Boj, D. Pedro.
 Beca Domínguez, D. Manuel.
 Bermejo Fraile, D. Sebastián.
 Blecua Cervero, D. Arturo.

Bonilla Urruela, D. José María.
 Cabezuelo Navarro, D. Pedro.
 Canós Ramos, D. José.
 Carbonell Horna, D. Manuel.
 Carrillo de Albornoz Borrego, D. Manuel.
 Casamayor Cajal, D. Francisco.
 Cereceda Soto, D. Alfonso.
 Cerón Cripa, D. Pedro.
 Colomo Montilla, D. Alfredo.
 Colorado Pacheco, D. Andrés.
 Corrales Ferrás, D. Luis.
 Díaz Iñiguez, D. Ricardo.
 Esteban López Aranda, D. Alfonso.
 Fabregad Fiol, D. Manuel.
 Fernández Martín, D. Antonio.
 Fernández Perales, D. Juan.
 Fernández Solana, D. Matías.
 Fraile Inurrigarro, D. Joaquín.
 Franchy Melgarejo, D. Juan.
 Gálvez Rodríguez, D. Manuel.
 García Fernández, D. José.
 García Osorio, D. Luis.
 Gil Delgado Cestar, D. Ramiro.
 Gómez Domínguez, D. Cástor.
 González Bursat, D. Edmundo.
 González Palomino, D. Juan.
 González de la Vega, D. Cesáreo.
 Guardado Ramos, D. Fernando.
 Gutiérrez Fernández Trapa, D. Oscar Servando.
 Gutiérrez de los Ríos Enrile, D. Luis.
 Gutiérrez Sáenz, D. Fortunato.
 Hernando Martín, D. Juan.
 Hervás Martínez, D. Romualdo.
 Hidalgo Barcia, D. Angel.
 Iglesias Arza, D. Moisés.
 Izquierdo é Izquierdo, D. Joaquín.
 Jiménez Boyo, D. José.
 Jiménez Sáenz, D. Antonio.
 Leon Garrido, D. Eduardo.
 López Aydillo, D. Nicolás.
 López González, D. Eduardo.
 López de la Hera, D. Juan.
 Lozano Fernández Quirós, D. Alfonso.
 Lleó Agramunt, D. Atanasio.

Llopis Lloret, D. Juan.
 Maldonado Urquiza, D. Francisco.
 Martín Coromina, D. Fernando.
 Martínez del Rincón Manterola, D. Ange I.
 Martínez Zaldívar, D. Fernando.
 Mazo Zubieta, D. Juan Pedro.
 Meléndez Machado, D. José.
 Menéndez Linde, D. Juan Manuel.
 Merino Conde, D. Joaquín.
 Merino Pérez, D. Ramón.
 Montero Carrere, D. José.
 Morales Treviño, D. Juan.
 Mosteiro Canas, D. Pedro.
 Nadal Carbonell, D. Bernardo.
 Ondiviela del Río, D. Carlos.
 Orieta Manjón, D. José.
 Pastor Berceciartúa, D. Manuel.
 Pérez Hernández, D. Manuel.
 Polanco Criado, D. Emilio Apolinar.
 Pons Fernández, D. Fernando.
 Pou Moragues, D. Jaime Luis.
 Pou Moragues, D. Martín.
 Quemada Blanco, D. Florentín.
 Quero Bravo, D. Joaquín de.
 Ramírez Vizcaya, D. Luis.
 Renshaw Darmanin, D. Carlos.
 Beguero Melgar, D. Julio.
 Rico Montalvo, D. Gregorio.
 Ripoll Romeu, D. Rafael.
 Rodríguez y Rodríguez, D. Rafael.
 Rojas Fernández, D. Angel.
 Romero Echevarría, D. Augusto.
 Salellés Zurriarain, D. José.
 Sánchez Carpintero Gutiérrez, D. Antonio.
 Sánchez García, D. José.
 Sánchez Rodríguez, D. Mariano.
 Sanchis Mora, D. Manuel.
 Sevillano Carvajal, D. Francisco Virgilio.
 Suárez Inclán y Prendes, D. Antonio.
 Urzay Miguélez, D. Alfonso.
 Vaquero Márquez, D. Antonio.
 Velayos Gutiérrez, D. Antonio.
 Vilala Gárate, D. Arcadio.
 Villa Estévez, D. Horacio.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.

NÚMERO 2

Relación de los aspirantes á quienes fallan los documentos que se expresan, los cuales deberán presentar en la Intervención General de la Administración del Estado hasta el día 14 del actual inclusive, al efecto de que puedan considerarse como admitidos é incluidos en el sorteo correspondiente.

Aguilera Heredia, D. José, título administrativo ó copia certificada del mismo.

Ajamil Ventosa, D. Manuel, ídem íd.

Ayaz Bestoso, D. Alejandro, ídem íd.

Fontán Manzano, D. Cayetano, ídem íd.

Fontes Blanco, D. Antonio, credencial de su destino ó copia certificada de la misma.

García Velasco, D. Carlos, título administrativo ó copia certificada del mismo.

López García, D. Juan, ídem íd.

Maitel Dexeus, D. José María, ídem íd.

Mármol Fernández, D. José, ídem íd.

Martín Laplaza, D. Miguel, todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Mónforte Sarasola, D. José, título administrativo ó copia certificada del mismo.

Navarro Adrián, D. Agustín, título de Profesor mercantil.

Ochagavía Vallejo, D. Luis, certificación de nacimiento, ídem de buena conducta, ídem facultativa de no tener defecto físico.

Paredes Arribas, D. José, Título administrativo ó copia certificada del mismo.

Puig Laheriz, D. Luis, ídem íd.

Quemada Herce, D. Manuel María, certificación de nacimiento.

Rodríguez Pastor, D. Miguel, Título administrativo ó copia certificada del mismo.

Rodríguez Sirnoia, D. Pedro, ídem íd.

Ruiz Serra, D. Francisco, Título de Profesor mercantil y certificación de buena conducta.

Teijeiro Guasch, D. Manuel, Título administrativo ó copia certificada del mismo.

Vélez Valda, D. Julio Gerardo, certificación facultativa de no tener defecto físico.

Zarraluqui y Villaba, D. Julio, credencial de su destino ó copia certificada de la misma y certificación de nacimiento.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.

NÚMERO 3

Relación de los aspirantes que no han sido admitidos por no tener la edad de veintidós años cumplidos.

Craspo Fuentes, B. Antonio.

Topete Hernández, D. José María.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores nacionales, para contratar la adquisición de máquinas y calderas para seis remolcadores que se

construyen en el Arsenal de la Carraca.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 243 de 25 de Octubre del año último, con las siguientes modificaciones:

1.^a Los seis juegos de máquinas y calderas, con sus tuberías y accesorios completos, habrán de construirse con arreglo á los planos que están depositados en la Jefatura de Construcciones Navales, variando únicamente el diámetro de la caldera, que debe reducirse á 4,20 metros, dándole la longitud conveniente para conservar su misma potencia y cámara de vapor.

2.^a Las casas concursantes podrán hacer ofertas del material embalado franco á bordo en el puerto de construcción, y también proponer la construcción y montaje de los seis equipos concursados, siendo de cuenta de la Marina llevar al puerto de construcción de las máquinas los cascos de los remolcadores.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las expresadas provincias marítimas. También se admitirán en este Negociado quinto, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres si sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta clase undécima ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 75.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador, para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen acudir al mismo.

Madrid, 5 de Mayo de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.^o B.^o: El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—365

El día 19 de Mayo actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, una subasta para contratar con entidades nacionales, la ejecución de las obras que se consideren urgentes y necesarias en el Cuartel de Dolores, del Apostadero de Ferrol.

La referida subasta tiene carácter urgente, y se celebrará con sujeción á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el Negociado 5.^o de la expresada Sección.

Desde el día en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Bilbao, La Coruña y Ferrol.

También se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, y además durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto, en la Sección del Material del Estado Mayor Central.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 11.400 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de tal fecha, número ...), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras detalladas en la condición primera de las legales, se compromete á llevarlas á cabo con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada 100 pesetas), todo en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir á la licitación de que se trata.

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Conforme: El General, Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—363

El día 19 del mes de Mayo actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada una subasta para contratar con entidades nacionales la ejecución de las obras que se consideren urgentes y necesarias en el Cuartel de Dolores, del Apostadero del Ferrol.

La referida subasta tiene carácter urgente y se celebrará con sujeción á los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en el Negociado quinto de la expresada Sección.

Desde el día en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Bilbao, Coruña y Ferrol.

También se admitirán, hasta el día anterior al señalado para la subasta, y además durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto, en la Sección del Material del Estado Mayor Central.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 11.500 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de tal fecha número ...), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras detalladas en la condición 1.ª de la legal, se comprometo llevarlas á cabo con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada 100 pesetas, todo en letra).

Fecha y firma del proponente.
Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir á la licitación de que se trata.

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Conforme: El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Rescindido que fué por Real orden de 5 de Agosto último (D. O., núm. 180) el contrato del pesquero denominado *Benidorm*, y dejada, por Real orden de fecha 12 del mismo mes y año, en suspenso la celebración de la nueva subasta; instruído que ha sido, después, el oportuno expediente, en él ha recaído la Real orden de 21 de Abril corriente, por la que se dispone que se proceda á la celebración de dicha subasta, con arreglo á los preceptos del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Enero de 1917.

En su virtud se anuncia que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Alicante, á los sesenta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma que proviene el artículo 27 del referido Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, y ante las Juntas á que hace referencia el mismo artículo 27 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas precisamente con arreglo á la ley del Timbre, en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel.

En cuanto á las demás reglas, se suje-

tarán los licitadores á lo que proviene el citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á partir del cual empezarán á contarse los sesenta días, y por tanto el día y hora precisos en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado.

Pliego de condiciones.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública la concesión, durante veinticinco años, del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», en aguas del distrito de Benidorm, provincia marítima de Alicante.

1.ª El tipo para la subasta será de 10.000 pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar á ello, con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento, así como también acreditar, documentalente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario, sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Castillo de Benidorm y Torre de la Escalera, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte, 38° 32' 2" y longitud, 6° 4' 32" Este de San Fernando, igual á 0° 7' 48" Oeste de Greenwich;

B) Latitud Norte, 38° 31' 24", y longitud, 6° 5' 42" Este de San Fernando, igual á 0° 5' 38" Oeste de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC=44° y BAC=29°.

5.ª El largo de la rabera de fuera será, á lo más, de 600 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace pre-

sente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha) ..., para subastar el usufructo del pesquero *Benidorm*, se comprometo á tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y á pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa por su domicilio, en la capital de la provincia marítima en que radica este pesquero, calle ..., número ..., piso ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 4 de Mayo de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado. S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en el número 2.º de la Real orden de 12 del mes próximo pasado, por no tener aplicación á este Rectorado lo dispuesto en el número 1.º de la misma, se anuncian, para su provisión en propiedad por concurso rápido extraordinario de traslado, las siguientes Escuelas Nacionales, vacantes en este Distrito universitario, que han resultado desiertas en el último concurso general resuelto por la Superioridad.

PARA MAESTROS

Provincia de Avila.

- Gavilanes, niños.
- Aideanueva de Santa Cruz, ídem.
- Herradón de Pineros, ídem.
- El Mirón, ídem.
- Mirueña, ídem.
- San Martín de la Vega, ídem.
- Santa María del Berrocal, ídem.
- Santo Tomé de Zabarcos, mixta.
- Arevallillo, ídem.
- Pajarejos, ídem.
- Pradosegar, ídem.

Provincia de Cáceres.

- Alcúscar (Sección graduada), niños.
- Alcollarín, ídem.
- Cedillo, ídem.
- Navezuela (Anejo de Cabañas del Castillo), ídem.
- Peraleda de San Román, ídem.
- Santa Ana, ídem.
- Serrejón, ídem.
- Talaveruela, ídem.
- Horno, ídem.
- Huertas de Animas (Auxiliaría desdoblada), ídem.
- Vaiverde de la Vera, ídem.
- Villamiel, ídem.
- Villamesías, ídem.
- Deleitosa, ídem.
- Escorial, ídem.
- Ishernando, ídem.
- Torreillas de la Tiesa, ídem.
- Gargüera, mixta.
- Torremenga, ídem.

Provincia de Salamanca.

- Barquilla, mixta.
- Añover de Tormes, ídem.
- Villarino de los Aires, niños.
- Milano, ídem.
- Viducia, mixta.

Provincia de Zamora.

- San Martín de Valderaduey, niños
- Casaseca de las Chanas, ídem.
- Palazuelo de las Cuevas, mixta.

PARA MAESTRAS

Provincia de Avila.

Cuevas del Valle, niñas.
Mijares, ídem.
Navatgordo, ídem.
Bonilla de la Sierra, ídem.
Narrillos del Alamo, ídem.
Pascualcobo, ídem.
Santa María del Berrocal, ídem.
Navandrial, mixta.
El Tiemblo (Auxiliaría), párvulos.

Provincia de Cáceres.

Villanueva de la Vera, niñas.
Cada'iso, ídem.
Codillo, ídem.
Pescargamaría, ídem.
Hernán-Pérez, ídem.
Herrera de Alcántara, ídem.
Losar de la Vera, ídem.
Madrigalejo, ídem.
Membrio, ídem.
Peraleda de San Román, ídem.
Romangordo, ídem.
Santa Ana, ídem.
Sarrojón, ídem.
Valdeiacasa de Tajo, ídem.
Valdefuentes, ídem.
Verde de la Vera, ídem.
Legrosán, ídem.
Millanes, ídem.
Abernura, ídem.
Aechuche, ídem.
Deleitosa, ídem.
Escorial, ídem.
Pasarón, ídem.
Portaje ídem.
Salorino, ídem.
Aldacentenera, ídem.
Collado, mixta.
Nuñomoral, ídem.
Valdecañas de Tajo ídem.
Vaidastillas, ídem.
Zorita, párvulos.

Provincia de Salamanca.

Horcajo de Montemayor, niñas.
Villarino de los Aires (Auxiliaría), párvulos.
Lumbrales (Auxiliaría), ídem.

Provincia de Zamora.

Villarino de Manzanas, mixta.
Coso, ídem.
Rionor de Castilla, ídem.
Sandín, ídem.
Agiberos, ídem.

Advertencias.

1.ª Podrán mostrarse aspirantes en este concurso todos los Maestros y Maestras, cualquiera que sea su categoría, que desempeñen actualmente Escuelas Nacionales de sostenimiento del Estado.

2.ª El orden en que habrán de formularse las propuestas será el del Escalafón general vigente en esta fecha, ó sea de 31 de Diciembre de 1914.

3.ª Los Maestros y Maestras que figuren en el referido Escalafón, ó tengan derecho á ello por disposiciones de la Superioridad, presentarán solamente instancia, haciendo constar al margen la categoría y número que ocupan en el Escalafón, ó los que deben ocupar, según la disposición que les afecte, citando asimismo la fecha de ésta.

Los que aún no figuren en el Escalafón, acompañarán á su instancia hoja de servicios, conforme al modelo oficial, cerrada en 1.º de Abril último, en la que harán constar sus servicios de categoría en la enseñanza ó interinos, así como la fecha del título profesional, ó en su defecto la de consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Este mismo documento, cerrado con igual fecha, deberá ser presentado por los concursantes, cuyo sueldo ha sido de 625 pesetas, hasta el 30 del mes próximo pasado.

Dichas hojas estarán certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

4.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias, en cuyo margen, con toda claridad, harán constar las Escuelas que solicitan, y por el orden en que se prefieren, á este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª No se admitirán peticiones condicionales sino en caso de solicitar como consortes, cuyo extremo se acreditará en forma.

Salamanca, 3 de Mayo de 1917.—Por delegación, el Vicesecretario, Enrique Esperabós. P—2108

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ajofrín.

D. Tiburcio Gutiérrez y González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ajofrín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1906 al 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Regino López Moreno, 492,03 pesetas.
Ajofrín, 18 de Abril de 1917.—El Recaudador, T. Gutiérrez. P—1928

D. Tiburcio Gutiérrez González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ajofrín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años 1904 al 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Herederos de Ruperto Sánchez Barbu-de, 838,62 pesetas.
Ajofrín, 18 de Abril de 1917.—El Recaudador, T. Gutiérrez. P—1929

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Laina.

D. José Mansilla Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Laina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á varios trimestres de 1914 á 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Eduardo Gaudul, 5,28 pesetas.
Petra Coleta, 0,44.
Paulino Torteza, 0,88.
Pascual Huerta Martínez, 7,87.
Julian Casado, 0,63.
Manuel Moreno, 53,51.
Pedro Esteban Rodríguez, 33,30.
Arcos de Jalón á 31 de Marzo de 1917.
El Recaudador, José Mansilla.

P—1690

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Algeciras.

Contribución rústica y urbana. Tercer trimestre de 1917.

D. Andrés Biedma Pérez, Agente ejecutivo auxiliar de esta segunda zona de Algeciras.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar al conocimiento de los mismos, que, con fecha 20 del corriente mes de Marzo, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- José Vento Jiménez, 82,74 pesetas.
- Lucía Raggio Rizzo, 9,02.
- Jaime Recaño, 45,13.
- Antonio Andola Felipe, 2,30.
- Carlos Bringa, 3,45.
- Clara Bassadone, 4,02.
- Jaime Durrino Pons, 16,47.
- Rafael García Cuéllar, 39,06.
- Leocadia López Chacón, 18,37.
- Vicenta Moreno Orellana, 20,42.
- Gertrudis Negrelto Lozano, 6,89.
- Herederos de Bernarda Pizano, 25,27.
- Idem de Juan Recaño, 2,37.
- Angela Raggio Rizzo, 25,27.
- Lucía Raggio Rizo, 5,94.
- Carlota Sánchez Castilla, 5,74.
- Horacio Cronery Osler, 9,19.
- Joaquín Trujillo, 25,27.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en el sitio de costumbre á los efectos prevenidos.

San Roque, 23 de Marzo de 1917.—El Agente auxiliar, Andrés Biedma. P—1660

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Sagunto.

Contribución rústica.—Resultas y cuarto trimestre de 1916.

D. Rafael López Pons, Agente ejecutivo subalterno de la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Antonio Ginés, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Antoni Ginés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes,

se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23, y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, según costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una hanegada de tierra, con olivos, en el término de Canet de Berenguer, partida de la Torre, que linda por Norte, Pedro Pérez; Sur, Carlos García; Este, camino del Bosch; y por Oeste, José Llano; capitalizada y valorada en 240 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Canet de Berenguer, 4 de Abril de 1917. El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda interino, C. Pérez. P—1952

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO.

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Junio próximo, se verificará en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, el día 15 de los corrientes, á las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arana.

Bilbao, 8 de Mayo de 1917.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X—996

Compañías del Puerto de Aguilas.

Balance general en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	156,31
Banco de España, cuenta corriente.....	29.726,44
Cartera.....	665.600,00
Establecimiento Puerto de Aguilas.....	2.000.000,00
Expropiaciones.....	127.655,25
Muelle del Hornillo.....	210.000,00
Obras ejecutadas.....	8.895.294,24
Material de la Compañía.....	125.956,48
Tráfico.....	16.501,03
Conservación.....	36.032,35
Operaciones á liquidar.....	628,33
Deudores diversos.....	4.941,22
	<hr/>
	7.112.521,70

PASIVO

Capital:		
Acciones.....	4.000.000,00	
Obligaciones primera hipoteca.....	1.857.500,00	
Idem segunda hipoteca.....	50.000,00	
Intereses sobre Obligaciones.....	74.500,00	
Fianzas diversas.....	250,00	
Contribuciones é impuestos.....	135,84	
Acreedores varios.....	5.600,00	
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo en 31 de Diciembre de 1915.....	1.142.005,57	
Menos: Pérdidas en 1916.....	17.469,71	1.124.536,86
		<hr/>
		7.112.521,70

Aprobado en Junta general de 20 de Abril de 1917.—El Director gerente, I. Aranz. X—1008

Terms Pallarés.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de constitución.....	14.340,10
Acciones en depósito.....	40.000,00
Inmuebles.....	1.125.816,32
Mobiliario.....	200.222,71
Maquinaria.....	185.230,20
Casino.....	13.270,30
Gastos generales.....	6.081,15
Fonda.....	5.706,05
Caja.....	1.234,40
Agua embotellada.....	78,75
	<hr/>
	1.592.009,98

PASIVO

Capital.....	1.500.000,00
Rainón Pallarés y Prats.....	18.325,13
Deposítantes.....	40.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	4.433,73
Amortizaciones.....	29.251,12
	<hr/>
	1.592.009,98

Madrid, 31 de Diciembre de 1916.—El Director, J. Guardo Pallarés.

X—1002

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo el día 29 del mes actual, á las cuatro de la tarde.

Se someterán á la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1916, tratándose además de los asuntos á que se refieren los artículos 18 y 36 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación á uno de ellos.

Los que no asistan personalmente, deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia, será necesario depositar las acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 22 de este mes, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Berástegui, 4, primero) ó en las del Comité de Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito, se expedirá el oportuno resguardo que servirá para entrar á la Junta, canjeándolo al terminar ésta, por las acciones depositadas.

A partir del citado día 22, los señores Accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, tendrán á su disposición en las oficinas de Baracaldo los libros de contabilidad relativos al ejercicio para poder examinarlos, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Bilbao, 8 de Mayo de 1917.—El Secretario, del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1007

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 749.863, de pesetas nominales 2.500, en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por este establecimiento en 26 de Febrero de 1914, á favor de D.^a Pilar Barrio Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, adviriendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Abril de 1917.—P. El Vicesecretario, Julio Prieto. X—1004

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.**

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Accionistas: Crédito contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito...		11.250.000,00	Capital social suscrito.....		15.000.000,00
Caja y Bancos: Efectivo.....		263.606,44	Reserva estatutaria.....		24.317,04
Inmuebles.....		7.600.363,33	Reservas técnicas:		
Valores en cartera:			Reservas matemáticas (deducido reaseguro).....	36.205.968,04	
Fondos públicos españoles.....	4.363.168,75		Idem id. por reaseguros 1909 á 1916.....	1.188.304,50	
Idem id. extranjeros.....	1.969.155,00		Idem id. cartera Oriente.....	857.244,68	
Valores industriales de Empresas españolas.....	18.447.173,46		Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1916.....	787.882,05	39.038.899,27
Idem id. de idem extranjeros...	958.940,34	25.738.437,55	Saldo Pasivo de la cuenta con las Compañías Reaseguradoras.....		1.430.099,27
Préstamos hipotecarios.....	1.369.241,06		Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo.....		34.098,39
Idem sobre valores.....	89.500,00		Acreeedores por depósitos en custodia.....		6.289.825,00
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	3.751.063,65		Acreeedores diversos:		
Usufructos, Nudas propiedades y Censos.....	391.211,26		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	6.207,50	
Depósitos en custodia.....	6.289.825,00		Intereses y alquileres anticipados.....	42.120,89	
Mobiliario.....	43.094,88		Otros acreedores.....	234.652,40	282.980,79
Saldo Activo de la cuenta con las Compañías Reaseguradoras:			Excedentes:		
Efectivo.....	159.238,33		Pérdidas y Ganancias. Remanente 1914.....	12.059,29	
Cuenta de reservas matemáticas á su cargo.....	1.772.514,50	1.931.752,83	Idem id. ejercicio 1915 y 1916...	693.481,43	705.540,72
Delegaciones y Agencias: Saldo Activo.....	556.570,65				
Gastos de organización no amortizados.....	249.935,30				
Comisiones descontadas:					
Anteriores á 1909.....	185.092,62				
Posterioras á 1909.....	469.881,29	654.973,91			
Deudores diversos:					
Rentas é intereses vencidos.....	461.017,35				
Efectos á cobrar.....	123.715,08				
Primas vencidas pendientes de cobro.....	523.958,19				
Otros deudores.....	374.637,24	1.463.322,86			
Coaseguros cartera Oriente.....	259.285,22				
Cuenta de depósitos de Reservas de la cartera Oriente:					
Fondos públicos españoles.....	428.229,51				
Idem id. extranjeros.....	282.754,81				
Anticipos sobre pólizas de dicha cartera.....	66.511,53				
Efectivo metálico.....	106.075,64	883.571,54			
		62.805.760,48			62.805.760,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1915 y 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas:			Saldo del ejercicio anterior.....		
Siniestros.....	4.043.357,03				12.059,29
Capitales vencidos.....	2.237.139,84		Reservas del ejercicio anterior:		
Renta vitalicias.....	798.199,51		Reservas para siniestros, seguros		
Rescates de pólizas.....	1.162.234,98			731.968,48	
Reembolsos de primas.....	15.553,89		Idem matemáticas en 31 de Di-		
Beneficios garantidos.....	182.040,53	8.428.525,58	ciembre de 1914, deducida la		
			poreión reasegurada.....		
			33.493.231,28		34.225.189,76
Gastos de Administración:			Primas del ejercicio:		
Gastos de producción.....	341.286,56		Por seguros caso muerte, menos		
Idem generales.....	521.148,76		las cedidas á reaseguradores..		
Idem de cobranza.....	214.948,24		9.463.547,35		
Contribuciones é impuestos.....	30.233,10	1.607.616,66	Por idem caso vida, idem.....		
			338.075,66		
			Por idem rentas vitalicias.....		
			456.365,17		10.157.988,18
Reservas matemáticas de primas			Productos de los fondos invertidos:		
en 31 de Diciembre de 1916.			Renta neta de la propiedad in-		
Por seguros capitales caso muer-			mueble.....		
ta, deducido lo reasegurado....	30.985.691,52			516.434,91	
Por idem id. caso vida, idem....	1.371.360,98		Intereses por préstamos hipote-		
Por idem rentas vitalicias, idem.	3.948.915,54	36.205.968,04	carrios.....		
				154.905,51	
			Idem por idem sobre valores....		
				10.680,00	
			Idem por anticipos sobre pólizas.		
				445.215,10	
			Cupones y dividendos.....		
				1.956.999,80	
			Intereses y beneficios de las nu-		
				7.975,59	
			das propiedades.....		
				246.634,74	3.338.845,65
			Idem varios.....		
			Productos de la cartera de la «Hispania».....		
					5.583,27
			Derechos de pólizas y adiciones.....		
					15.189,50
					47.754.855,65

El Administrador, P. Auvinet.

X-989

Sociedad Estereográfica Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanc en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	30.000,00
Caja.....	6.889,75
Gastos de constitución.....	235,85
Instalación y mobiliario.....	832,50
Material de aparatos.....	3.339,54
Material en almacén.....	316,90
	41.614,64
PASIVO	
Capital.....	40.000,00
Intereses sobre las acciones.....	333,33
Impuestos del Tesoro.....	80,72
Utilidades á repartir.....	1.200,59
	41.614,64

El Consejero Delegado, José María Torroja. X-1003

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40.479, expedido en 3 de Abril último á favor de D. José Pardo y Gil, representante de 17.000 pesetas nominales en Obligaciones del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, serie B, especiales de Zaragoza á Reus, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con dere-

cho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 3 de Mayo de 1917.—El Secretario, F. Fernández. X-998

Compañía del Puerto de Aguilas.

A partir del lunes 21 del corriente, y en el domicilio de esta Compañía, calle de Lista, número 25, segundo, se procederá al pago del cupón número 23, de las Obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 2.001 al 4.000, á razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos de Utilidades y Timbre, que importan 0,58 pesetas.

Madrid, 8 de Mayo de 1917.—El Director-Gerente, Ignacio Aranz. X-1009

Sociedad Anónima Campo de Golf y otros deportes.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar en el Círculo Mercantil é Industrial de esta Ciudad, Alameda, 7, primero, el día 27 del actual, á las once y media.

San Sebastián, 7 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Roca-Verde.

X-999

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Habiéndose padecido un error al anunciar en la GACETA DE MADRID del día 27 de Abril último que la Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía tendría lugar el día 29 de Mayo corriente, á las cuatro de la tarde, se anuncia á los señores Accionistas que dicha Junta tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, á la misma hora anunciada.

Madrid, 5 de Mayo de 1917.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X-1000

Compañía Anónima Miera General-Mining & General-Cy. Ltd.

Por acuerdo del Consejo, queda anulado el resguardo provisional número 1, y se enajena el duplicado á la mejor proposición, durante siete días, en la Notaría de D. Fidel M. Alcayna, Fuencarral, número 6.—El Consejero.

Madrid, 9 de Mayo de 1917. X-1001